

Ciudad de México a 30 de julio de 2026
OFICIO: MORENA/CEN/UT/947/2026
FOLIO DE SOLICITUD SAI: 460032100031626
SOLICITANTE: Neftali Delgadillo Delgadillo

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información identificado al rubro con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8 y 20 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículo 25, numeral 1, inciso x), de la Ley General de partidos políticos y 13° Bis del Estatuto de Morena, con el fin de dar cumplimiento a la Garantía Constitucional de Acceso a la Información plural y oportuna, así como a la normatividad interna de morena, se trae a consideración los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1.El 18 de junio de 2026 **Neftali Delgadillo Delgadillo** realizó una solicitud de acceso a la información pública, registrada con número de folio 460032100031626, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

"Solicito copia o versión pública de todos los contratos firmados entre el CEN de Morena y Finabien desde 2018 a la fecha de recibida esta solicitud."

2.La persona solicitante eligió modalidad de entrega el medio electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

3.Esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Secretaría de Finanzas por medio del oficio MORENA/CEN/UT/783/2026 para que, en ejercicio de sus funciones, localizara la información solicitada.

4.El 16 de julio se informó a la persona solicitante que el área responsable, solicitó a la Unidad de Transparencia, una ampliación de plazo misma que fue aprobada en la vigésima octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

5.Por lo anterior estando en tiempo y forma se emiten las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° bis del Estatuto de morena, que mandata que el partido contará con un órgano encargado de garantizar el acceso a la información hacia la ciudadanía

SEGUNDO. MARCO LEGAL APLICABLE. El actuar de este órgano se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, establecidos en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8 y 20 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículo 25, numeral 1, inciso x), de la Ley General de partidos políticos y 13° Bis del Estatuto de Morena.

TERCERO. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN. Tras el análisis de la información en posesión de los órganos de morena, se informa que la secretaría competente remitió contestación por medio del oficio CEN/SF/UT/0123/2026 donde informó lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el acceso a la Información Pública es un derecho en el que deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, este principio se establece además en el artículo 8° fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, de acuerdo con lo solicitado, tras llevar a cabo una búsqueda minuciosa, exhaustiva, congruente y con criterio amplio en los archivos físicos y electrónicos que obran bajo resguardo de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el artículo 38°, letra e. del Estatuto de morena, se emite la presente respuesta:

*En relación con lo solicitado, se informa que la información sobre contratación de bienes y servicios es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**.*

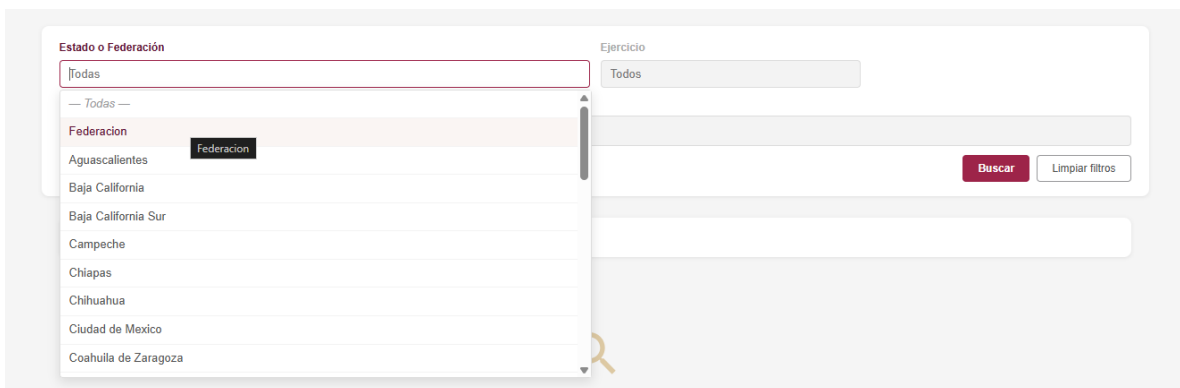
Puede acceder a dicha información a través del siguiente enlace electrónico:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>

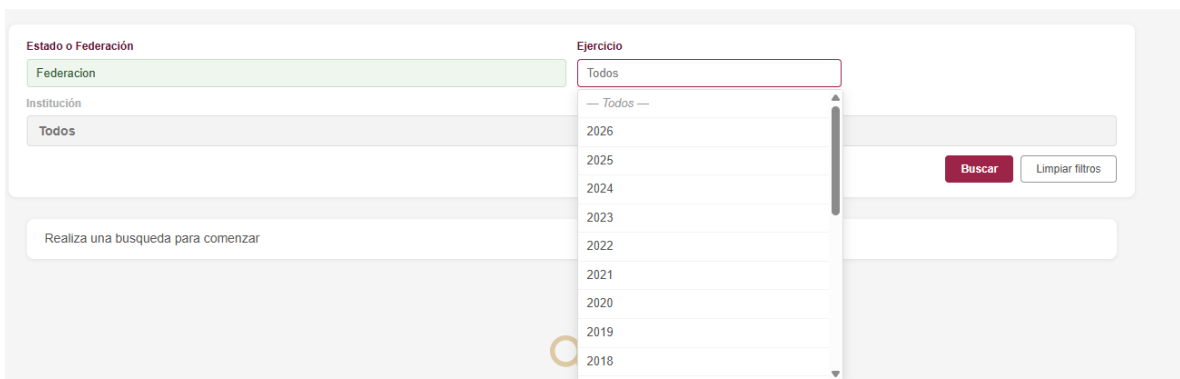
1. Se deberá marcar el recuadro de validación correspondiente para acreditar la verificación de seguridad.



2. En el apartado de Entidad o Federación, deberá seleccionar **“Federación”**



3. Seleccionar el ejercicio que deseas consultar:



4. En el apartado de Institución, deberá seleccionar **“FED – Morena (MORENA)”**, y deberá dar clic en **Buscar**.

Estado o Federación: Federación

Ejercicio: 2025

Institución: Moren

— Todos —

FED - Morena (MORENA)

Realiza una búsqueda para comenzar

5. Se desplegarán las fracciones, y deberá buscar la fracción de **“Contratación y convenios de bienes y servicios”**

PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS O MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS FED - Morena (MORENA) 2,321,998 registros encontrados — click para ver detalle
CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE BIENES Y SERVICIOS FED - Morena (MORENA) 559 registros encontrados — click para ver detalle
DOCUMENTOS BÁSICOS, PLATAFORMAS, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y MECANISMOS DE DESIGNACIÓN FED - Morena (MORENA) 3 registros encontrados — click para ver detalle

6. Deberá dar clic sobre el recuadro para poder verificar la información deseada. En la misma vista aparecerá el botón de descarga, en el cual podrá dar clic para visualizar y facilitar su búsqueda una vez descargado el archivo.

Estado o Federación

Federación

Ejercicio

2025

Institución

FED - Morena (MORENA)

Buscar

Limpiar filtros

Contratación y convenios de bienes y servicios — 559 registros

Limpiar filtros

Nueva búsqueda

0.40s

← Regresar al resultado de la búsqueda

Denuncia

Descargar

Repita este procedimiento para consultar la información de los años que requiera, modificando únicamente el año en el apartado correspondiente.

Por lo anterior, resulta aplicable el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto que la información solicitada se encuentra publicada en internet y está disponible para su consulta y descarga; asimismo, se describió la forma en la que puede ser consultada, la fuente en la que se localiza y cómo puede acceder a dicha información, para su pronta referencia se transcribe el ordenamiento señalado:

“Artículo 132. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté **disponible al público** en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, **en formatos electrónicos disponibles en Internet** o en cualquier otro medio, **se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información [...].”**

Además, se hace de conocimiento que previamente se ha verificado que la respuesta no vulnere el derecho a la vida privada o datos personales de los Protagonistas del Cambio Verdadero, conforme a la obligación constitucional y estatutaria de resguardo de información confidencial, por lo anterior se resuelven lo siguientes:

III. ACUERDOS

PRIMERO. Se concede el acceso a la información solicitada por **Neftali Delgadillo Delgadillo**, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remítase a la persona solicitante la información que se atiende en el considerando tercero, en la modalidad elegida, esto es través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

TERCERO. Se hace saber al solicitante que, ante su inconformidad con la presente respuesta, podrá interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional Electoral (INE), autoridad competente para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública a cargo de los partidos políticos

CUARTO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido

ATENTAMENTE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE MORENA¹**

¹ **Documentos sin firma o membrete.** Las respuestas que otorguen las Unidades de Transparencia a través de la Plataforma Nacional se consideran válidas, aun cuando no cuenten con firma autógrafa en el ámbito de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad a lo establecido en el Artículo 127 párrafo segundo.